

modo, será privado el común de Vecinos, de este
facultativo con Reclamado, y Apetecido por el mismo
por su Acreditado Aciento Aciento, y Abilidad con
cuia Reflexiones, y no pudiendo mirar su merced
con Indiferencia un sumpto de tanta Importancia
Dixeron que admitiendo como Amicus de la Inten-
y preension en su consecuencia devian acordar, y
Acordaron de esta manera desde ahora perpetua
de las Inducciones o Conductas expresadas de Absciento
Ducado cada una en lugar de los sucesivos que se hicieren
por conceptuar su merced suficiente remuneracion
al Navajo, y se crean actualmente a favor de los
Actuales Medico, D. Fernando Sanchez, y D. Juan Vidal
y deemas que les subcedan, y contribuyan los Vecinos de
Havilla su Ferrino, y Jurisdiccion Amal. Aproximacion
cion de sus Caudales, y familias y constitucion, previo
el correspond. y formal Reporto que se hase practica por el
Ayuntamiento, o su Persona que nombre, haciendo
Efectiva de cobranza por el N. Int. Alminro
Imo que practique la de las contribuciones, o de que
segun se contemple mas oportuno, Compeliendo, y
Apremiando al Vecino contribuyente que por omision
y dudo motivo Aguiere de suar a ello; siendo de
cuenta de la misma N. Int. Executar los pagos
de los Medico en la Inten. y de los que se empujan
de cobrado el tres por ciento que por Taron de cobranza

